

CLAUSULA ADICIONAL-NO. 1 AL CONTRATO MARCO 201800218

CONTRATISTA:	LIVIANOS S.A.S
NIT:	900418611
OBJETO:	Realizar actividades de mantenimiento de instalaciones físicas del SIES-M Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano), ubicado en el Edificio Business Plaza ubicado en la Calle 44 No 55 – 44, pisos 11, 15, 16 y terraza; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR INICIAL:	\$60.070.080
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 1	AMPLIACIÓN: Hasta el 31 de enero de 2019.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato marco No. 201800218, cuyo objeto es: "Realizar actividades de mantenimiento de instalaciones físicas del SIES-M Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano), ubicado en el Edificio Business Plaza ubicado en la Calle 44 No 55 – 44, pisos 11, 15, 16 y terraza; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.", para ampliar el plazo de terminación del contrato, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y la empresa LIVIANOS S.A.S., el diecinueve (19) de noviembre de 2018, celebraron el contrato No. 201800218, por un valor de \$60.070.080, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2018.
- B. Que las pólizas exigidas para el contrato 201800118 fueron aprobadas por la Secretaría General de la entidad el día 19 de noviembre de 2018.
- C. Que en cumplimiento del Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; el veinte (20) de diciembre de 2018 del año en curso, la supervisión del contrato presentó justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato 201800218 hasta el 31 de enero de 2019.
- D. Que en Comité de contratación celebrado el día 27 de diciembre de 2018, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se validó la posibilidad de ampliar el plazo del contrato, para lo cual se obtuvo concepto favorable.
- E. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece "todas las disposiciones de






los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del contrato marco 201800218 en el sentido de ampliarlo, hasta el 31 de enero de 2019.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).


DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente


DIEGO FERNANDO MARIN
Representante Legal

Proyectó: Nestor Hugo Zapata Carmona - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez- Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica



